

LA JUSTICIA ARBITRAL Y SUS LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN ARABIA ANTES DEL ISLAM (475-622 J.C.).

HOUDA EL OUAZZANI CHAHDI

Arquitecta marroquí, año 1975, residente en Jaén y doctora por la Universidad de Sevilla

RESUMEN

En este artículo se realiza una investigación sobre los lugares y edificios de administración de la justicia en la región de Arabia en la época preislámica comprendida entre 475 y 622 de J.C.

A pesar de que no existen restos arqueológicos de aquellos lugares y edificios, el estudio de fuentes escritas y gráficas reveló la existencia de lugares y edificios dedicados a la justicia en Arabia preislámica y precisamente en la Meca: se trata de edificios como Dār al-nadwa, de cúpulas efímeras de la justicia (al-qubbab) y los mercados anuales (al-aswāq) como el famoso mercado de ‘Ukāz.

Este artículo trata también de los accesorios utilizados por los jueces en la época preislámica.

Palabras clave: justicia; Arabia; época yāhili; Dār al-nadwa; al-qubbab-‘Ukāz.

La organización judicial preislámica en la sociedad yâhili

La época anterior a la revelación del Corán en Arabia se llama comúnmente la Época de la Ignorancia (al-‘aşr al-yâhili), en referencia al término usado en el Corán para designar aquella fase histórica. Los historiadores la dividen en dos periodos: La primera época yâhili, se sitúa entre la Prehistoria y el siglo V, y la segunda época yâhili duró desde el siglo V hasta la Hégira ocurrida en 622 J.C¹.

Geográficamente, la región de Arabia, llamada comúnmente al-Ḥiḡāz comprende la Arabia occidental, excepción hecha de Yemen².

La Meca constituyó una de las ciudades más importantes de aquel territorio debido a su situación principal en la ruta comercial de las caravanas que aseguraban las relaciones económicas entre los antiguos reinos de Yemen y el Reino Nabateo. La tribu de Qurayš, organizaba dos grandes viajes: un viaje de invierno hacia el sur, y un viaje de verano hacia el norte.

La centralización del poder económico y político era practicada por una asamblea de notables como fue el caso de las ciudades de La Meca y Naḡrān³ basándose sobre la esclavitud como base de la producción de las riquezas.

Además de las religiones monoteístas como el judaísmo y el cristianismo, la población de Arabia practicó una religión politeísta basada sobre la idolatría de unas estatuas de piedra que los árabes consideraban como intermediarios entre ellos y el Dios llamado Allāh.

Allāh fue adorado por el intermediario de estatuas como Isāf y Nā’ila, símbolo del pecado humano, son unas estatuas que los habitantes de La Meca posicionaron en el pozo de Zamzam cerca de un altar donde sacrificaban las ofrendas, mientras el ídolo llamado Hubal era una estatua situada dentro del santuario de la Ka’ba cerca del pozo de las ofrendas⁴. Estos ídolos existieron hasta la conquista de La Meca en el año 9/630, cuando el Profeta ordenó su destrucción.

Dentro de un territorio situado alrededor de la Ka’ba, llamado al-Ḥaram⁵, existieron otros elementos sagrados como la Roca Negra, al-ḡaḡar al-aswad (que sigue existiendo hoy en día), venerada por los árabes⁶.

El pozo de Zamzam constituyó un elemento importante en al-Ḥaram al ser lugar de sacrificio de las ofrendas cerca de un altar.

1 Fājūrī (al), 1986, p. 74.

2 Lammens, Henri, *Le berceau de l’Islam*, Romae, 1914, p. 16.

3 Tyan, Emile, *Histoire de l’organisation judiciaire en pays d’Islam*, t.1, Paris : Librairie du Recueil Sirey, 1938, p. 30.

4 Ibn Hišām (m.213/828), 1375/1955, p. 80. Consultado en www.al-mostafa.com

5 Ḥanafī (al), ‘Abd Allāh (1290-1365/1869-1944), *Ifādatu al-anām*, ‘Abd al-Malik Ibn ‘Abd Allāh Ibn Duḡays (ed.), La Meca: al-Asadī, 1430/2009, p. 251.

6 Ali, Jawād, *Al-Mufaššal fi-l-tārīḡ al-‘arabi qabla-l-islām*, Bagdad: Facultad de Bagdad, 1993, p. 1375.

Dentro de una sociedad con unas creencias religiosas ancestrales, y con un sistema económico generando riquezas, los litigios eran frecuentes, y para dar soluciones uniformes a los problemas jurídicos surgidos, existieron dos fuentes de legislación en la jurisprudencia ŷāhili⁷:

La tradición común llamada al-‘urf: constituida por las prácticas judiciales ancestrales adoptadas como leyes.

Las religiones politeístas practicadas en el desierto.

Y para resolver casos nuevos se recurría a unos jueces llamados ḥakam, eran jefes de tribus (šayj), notables (ašrāf) y sacerdotes (kāhin o ‘arrāf) designados en común acuerdo entre los adversarios.

El kāhin era una persona que pretendía tener a su servicio un ser extraordinario que le permitía adivinar el futuro, mientras el ‘arrāf pretendía conocer el pasado y dilucidarlo. Los adivinos se caracterizaban por la elocuencia de su discurso usando un estilo literario llamado saŷ⁸ (arrullo) y tenían la capacidad de poder dictar soluciones adecuadas a todos los litigios vista su capacidad de adivinar el futuro además de ser ayudados por seres extraordinarios llamados tābi‘ o šayṭān (demonio)⁹.

Las prácticas judiciales de la Sociedad ŷāhili fueron relatadas por autores musulmanes como Ibn Hišām (m.218/832), este último nos informa que la tribu de Qurayš, unos años antes de la revelación del Corán al Profeta, procedió a cortar la mano a un esclavo (mawlā) llamado Duwayk, acusado de robar los tesoros de la Ka‘ba¹⁰, la misma sanción fue mantenida por la religión islámica.

Los litigios relatados eran de todo tipo: litigios de propiedad, de distribución de aguas, de negocio, de afiliación¹¹ etc....

El nombramiento de un juez único o un tribunal dependía de la naturaleza del litigio a resolver o del delito a sancionar:

Para resolver litigios entre clanes de una misma tribu, se recurría al jefe del clan, en este caso, se trataba de un jefe anciano reconocido por su nobleza y también por su edad.

En caso de litigios ocurridos entre dos clanes, las dos partes se ponían de acuerdo para elegir un juez árbitro y las dos partes se sometían a sus sentencias.

7 Diccionario de la Real Academia Española: La jurisprudencia se define como: Del lat. *iuris prudentia*.

1. f. Ciencia del derecho.

2. f. Conjunto de las sentencias de los tribunales, y doctrina que contienen.

3. f. Criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes.

8 Fājūrī (al), 1986, p. 111.

9 Ibn Hišām 1375/1955, p. 109.

10 *Ibidem*, p. 102.

وكان الذي وجد عنده الكنز نزل خديكا مولى لبني مليح بن عمرو من خزاعة . قال ابن هشام : فقطعت قريش يده

11 Tyan, 1938, p. 44.

Arabia conoció famosos jueces como el poeta 'Āmir al-'Udwānī jefe y notable de su tribu, se le atribuye ser el primero en prohibir el vino (siglo III de J.C.) y al-Akṭam Ibn Ṣayfī⁽¹²⁾ (siglo V de J.C.).

Cuando ocurría un asunto considerado por los notables de la tribu como un delito en contra de la fe, los notables (ašrāf) se reunían para decidir de la sanción adecuada a aplicar al acusado, en el caso del Profeta, acusado de herejía, un tribunal compuesto de los notables de la tribu de Qurayš se reunió y las opiniones variaron entre:

Encarcelar a Muḥammad en una prisión con puertas metálicas hasta que muera en la cárcel.

Expulsarle de la sociedad Qurayšī.

Encargar un grupo de jóvenes de Qurayš, pertenecientes cada uno a un clan, matar a Muḥammad, el crimen colectivo en este caso no era castigado con sanción.

Y la decisión retenida fue la tercera al ser recomendada por Iblīs¹³ quien apareció ante ellos con la imagen de un anciano respetable¹⁴. Eran catorce jueces cuya misión consistió en decidir del caso del Profeta¹⁵.

En caso de delitos de sangre, la represión del crimen en la sociedad ŷāhili era sancionada por la venganza, al ser toda la tribu responsable de vengar la sangre de su muerto dentro de un sistema social llamado al-'aṣabiyya.

Aquel sistema era la única ley capaz de proteger los derechos de cada clan y reprimir los delitos y crímenes. La venganza de un muerto fue llamada ṭar, y era atribución de los familiares de la víctima, y en caso de no poder localizar el asesino, la sanción se aplicaba a un miembro de la familia del asesino.

La venganza no era la única sanción de un crimen, sino que los adversarios podían solicitar el arbitraje de un juez árbitro (ḥakam), elegido por las dos partes, aquel procedimiento se culminaba con el pago del precio de la sangre (al-diyya) para poner fin al litigio.

El precio de la sangre fue habitualmente cien camellos que el asesino tenía la responsabilidad de llevar hasta el patio (finā') de la casa de la víctima¹⁶.

12 Fājūrī (al), 1986, p. 126.

و منهم حكم يقضى فلا ينقض ما يقضى
عرف بنزاهته وبره فكان العرب يتقاضون اليه ولا يردون له حكما وكان رفيع المكانة في قومه، عالما بالأنساب، سديد الرأي قوي
الحجة.

13 En la cultura islamica, Iblīs es Satán, definido en el diccionario de la Real Academia Española como: De *Satán*, príncipe de los demonios en la tradición judeocristiana. m. Persona diabólica. *Es un Satán*.

14 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 69.

15 *Ibidem*, p. 260.

وقد اجتمع فيها أشراف قريش؛ من بني عبد شمس: عتبة بن ربيعة، وشيبة بن ربيعة، وأبو سفيان بن حرب. ومن بني نوفل بن عبد مناف: طعيمة بن عدي، وجبير بن مطعم، والحارث بن عامر بن نوفل. ومن بني عبد الدار بن قصي: النضر بن الحارث بن كلفة. ومن بني أسد بن عبد العزى: أبو البخترى بن هشام، وزمعة بن الأسود بن المطلب، وحكيم بن حزام. ومن بني مخزوم: أبو جهل بن هشام. ومن بني سهم: نبيه ومنبه ابنا الحجاج، ومن بني جمح: أمية بن خلف، ومن كان معهم وغيرهم ممن لا يعد من قريش.

16 Alī, 1993(segunda edición), p. 1151.

El crimen cometido por un miembro del clan implicaba entonces a todo el clan, quien tenía la responsabilidad de buscar al culpable en un plazo de cuatro días y en caso de no poder localizar al culpable, los bienes del clan eran confiscados y depositados en el santuario.

La venganza del crimen no carecía de una puesta en escena del cumplimiento del castigo¹⁷, al tener el responsable de vengar el muerto (walī al-dam) la obligación de pronunciar la fórmula ritual antes de matar al asesino: “¡venganza para la muerte de fulano! (yāla tārāt fulān!)”. En una acción teatral destinada a hacer pública la aplicación de la pena y por consecuencia dar legitimidad al acto de matar dentro del sistema de la venganza¹⁸.

La tribu tenía la posibilidad de expulsar públicamente a uno de sus miembros para declinar su responsabilidad hacia los hechos cometidos por este miembro. Aquella acción se traduce por la expulsión de la persona del territorio ocupado por el clan, exponiéndole a los peligros que representaba la vida individual en el desierto¹⁹ aquella acción se llamaba al-nafī o al-tagrīb.

En la sociedad primitiva constituida por las tribus del desierto arábigo, la vida económica y las creencias religiosas generaron un código de leyes adoptadas colectivamente por la sociedad.

Además, los intercambios de los habitantes del desierto, con las culturas antiguas de la región mediante las caravanas comerciales, influyeron sobre el pensamiento y las creencias religiosas y jurídicas del hombre árabe de aquella época.

Al analizar los rituales de la justicia, podemos sacar algunos aspectos comunes con el ritual de la justicia practicado por los griegos: como las ofrendas cerca de los santuarios dedicados a los dioses, los oráculos cuya finalidad era hacer intervenir los dioses en la justicia humana.

La justicia penal implicaba también sanciones conocidas por los pueblos del Mediterráneo como la aplicación de la ley del Talión o el pago de una cantidad pecuniaria a los parientes de la víctima que fue practicada por los griegos.

El crimen u otros delitos podían ser castigados por un apartamiento del culpable del territorio ocupado por la tribu, en un intento de purificar el territorio colectivo de los posibles pecados individuales, aquella práctica fue conocida en culturas antiguas como la griega “On expulse le criminel dans des conditions telles qu’il coure un danger très grave, mais non pas infailliblement mortel”²⁰.

Aquellas leyes, contribuyeron a la regulación de un sistema de defensa social para asegurar una paz relativa dentro de un medio natural desértico, caracterizado por su hostilidad y la escasez de sus medios.

17 Tyan, 1938, p. 36.

18 *Idem*.

19 Ali, 1993, p. 1152.

20 Glotz Gustave, *Études sociales et juridiques sur l'antiquité grecque*. Paris: Librairie Hachette et Cie. 1906, p. 8.

La implicación de los dioses en la justicia refleja una voluntad de hacer ejecutivas las sentencias de los jueces al no disponer de un poder ejecutivo capaz de hacer aplicables las sentencias. Los dioses hacían oficio de ministerio público.

Los jefes de tribus, al tener el monopolio de los medios de vida, sobre todo el agua y el negocio, ejercían un poder jurídico sobre los miembros de la comunidad, y los dioses, a través de los oráculos, mandaban signos a favor de decisiones tomadas por los jefes, dando legitimidad así a sus decisiones.

Lugares de la justicia en la época preislámica

El oráculo, un medio de resolución de los litigios en el desierto

Era frecuente que los dioses acaban resolviendo la diferencia de opinión entre varias tribus a favor de una persona en particular, como fue el caso del litigio ocurrido entre 'Abd al-Muṭṭalib (480-578 J.C.) y otros jefes de Qurayš sobre el derecho de administrar el agua del pozo de Zamzam.

Tras ponerse de acuerdo para someter sus diferencias a una adivina conocida por el nombre de la kâhina de Banū Sa'd, los adversarios se dirigieron desde La Meca, hacia la región de al-Ṣām (actual Siria) para pedirle su opinión a la kâhina²¹.

Pero antes de llegar a la kâhina, los hombres se quedaron sin agua, e iban a morir en el desierto llamado al-Mafâwiz²² que era un lugar donde solían perderse los viajeros que no tenían conocimiento del desierto y la astrología²³, es en aquel momento que 'Abd al-Muṭṭalib les indicó el lugar donde podían encontrar el agua. Entonces los viajeros consideraron que

21 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 75.

22

قريش تنازع عبدالمطلب في زمزم

التحاكم في بئر زمزم

فعرفت قريش أنه قد أدرك حاجته، فقاموا إليه فقالوا: يا عبدالمطلب، إن بئر آبينا إسماعيل، وإن لنا فيها حقاً فأشركنا معك فيها؛ قال: ما أنا بفاعل، إن هذا الأمر قد خصصت به دونكم، وأعطيت به بينكم؛ فقالوا له: فأئصفتنا فإنا غير تاركين حتى نخاصمك فيها؛ قال: فاجعلوا بيني وبينكم من شئتم أحلكم إليه؛ قالوا: كاهنة بني سعد بن هذيم؛ قال: نعم؛ قال: وكنت بأشراف الشام. فركب عبدالمطلب ومعه نفر من بني أبيه من بني عبد مناف، وركب من كل قبيلة من قريش نفر. قال: والأرض إذ ذاك مغاور. قال: فخرجوا حتى إذا كانوا ببعض تلك المغاور بين الحجاز والشام، فني ماء عبدالمطلب وأصحابه، فظمنا حتى أيقنوا بالهلكة، فاستسقوا من معهم من قبائل قريش، فأبو عليهم، وقالوا: إنا بمقازة، ونحن نخشى على أنفسنا مثل ما أصابكم. فلما رأى عبدالمطلب ما صنع القوم وما يتخوف على نفسه وأصحابه، قال: ماذا ترون؟ قالوا: ما رأينا إلا تتبع لرأيك، فمرنا بما شئت؛ قال: فإني أرى أن يحفر كل رجل منكم حفرة لنفسه بما يكمن الآن من القوة، فكلما مات رجل دفعه أصحابه في حفرة ثم واروه، حتى يكون آخركم رجلاً واحداً، فضيعة رجل واحد أيسر من ضيعة ركب جميعاً؛ قالوا: نعم ما أمرت به. فقام كل واحد منهم فحفر حفرة، ثم قدعوا ينتظرون الموت عطشاً؛ ثم إن عبدالمطلب قال لأصحابه: والله إن إلقاءنا بأيدينا هكذا للموت، لا تضرب في الأرض ولا تبتغي لأنفسنا، لعجز، فعسى الله أن يرزقنا ماء ببعض البلاد، ارتحلوا، فارتحلوا. حتى إذا فرغوا، ومن معهم من قبائل قريش ينظرون إليهم ما هم فاعلون، تقدم عبدالمطلب إلى رحلته فركبها، فلما انبثعت به، انفجرت من تحت خفها عين ماء عذب، فكبر عبدالمطلب وكبر أصحابه، ثم نزل فشرب وشرب أصحابه واستقوا حتى ملئوا أسقيتهم، ثم دعا القبائل من قريش، فقال: هلم إلي الماء، فقد سقانا الله، فأشربوا واستقوا. ثم قالوا: قد والله قضى لك علينا يا عبدالمطلب، والله لا نخاصمك في زمزم أبداً، إن الذي سقاك هذا الماء في هذه الغلاة لهو الذي سقاك زمزم، فأرجع إلى سقائك راشداً، فرجع ورجعوا معه، ولم يصلوا إلى الكاهنة إلا الصبح. قال ابن إسحاق: فهذا الذي بلغني من حديث علي بن أبي طالب رضي الله عنه في زمزم، وقد سمعت من يحدث عن عبدالمطلب أنه قيل له حين أمر بحفر زمزم الطرق الغير مطروقة و الدروب الغير مسلوكة و قل ان ينجو منها الا من له خبرة كبيرة بطرق الصحراء و شعابها و علم بالنجوم ليلا في الهداة الى مراده

23 Miskawayh, *Tabṣīḥ al-ajlāq*, Imād al-Hilālī (ed.), Beirut: Al-Āmal, 2011, p. 39.

Allāh indicó a ‘Abd al-Muṭṭalib el lugar donde podía encontrar el agua y que aquel suceso era una señal indicando que Dios le otorgó el derecho de administrar el pozo de Zamzam.

Entonces reconocieron a ‘Abd al-Muṭṭalib aquel derecho y volvieron hacia La Meca sin llegar a la kāhina.

Aun con el litigio sobre el agua del pozo de Zamzam resuelto a favor de ‘Abd al-Muṭṭalib, la administración de aquella agua fue otra vez reclamada por ‘Uday ibn Nawfal, bajo pretexto que ‘Abd al-Muṭṭalib era un hombre que no tenía hijos²⁴; y que su carencia de progenitura daba derecho a los demás notables de compartir con él el pozo²⁵.

Después de aquel incidente, ‘Abd al-Muṭṭalib hizo una promesa a los dioses (Naḍr), juró que si tuviera diez hijos varones sacrificara uno de ellos. Pero al tener sus diez hijos quiso cumplir su juramento y sacrificar su hijo ‘Abd Allāh (padre del Profeta Muḥammad), pero su tribu le impidió aquel acto.

También en este desacuerdo, son los demandantes los que eligieron el árbitro, y se recurrió de nuevo al arbitraje de una adivina (‘arrāfa) de Ḥiḡyāz para solucionar aquella situación. Antes de ir a la adivina, los litigantes se pusieron de acuerdo que aceptarían sus órdenes: “si te ordena sacrificarlo (tu hijo) lo sacrificas” (in amarat-ka bi-ḡabhi-hi ḡabaḡta-hu). Se empleó entonces el verbo (amara/ordenar). La adivina acabó ordenando el pago de una indemnización²⁶ por ‘Abd al-Muṭṭalib constituida de cien camellos²⁷.

En este caso también los litigantes fueron en búsqueda de la ‘arrāfa, se desplazaron desde La Meca hacia Medina y después se dirigieron hacia Jaybar al saber que la adivina estaba en aquel oasis del desierto.

Entonces la ‘arrāfa no resolvió de forma inmediata el litigio sino que pretendió esperar la respuesta de un ser extraordinario llamado Ṭābi‘ para comunicar la decisión de los dioses acerca de aquel asunto.

24 Ḥanafi (al), 1430/2009, p. 251.

Ali, 1993, p. 599.

25

ثم اذاه عدي بن نوفل بن عبد مناف و قال: الله يا عبد المطلب ائتستطيل علينا و أنت فذ لا ولد لك؟ فقال: أبالقلة تعيرني؟ فوالله لنن أتاني عشرة من الولد ذكورا لأنحرن أحدهم عند الكعبة.

26 Cantidad de dinero que el asesino tiene que pagar a la tribu de la víctima era frecuente que se pague en camellos.

27 Ibn Hiṡām, 1375/1955, p. 81.

وقالت له قريش وبنوه : لا تفعل ، وانطلق به إلى الحجاز ، فإن به عرافة لها تابع ، فسلها ، ثم أنت على رأس أمرك ، إن أمرتك بذبحة ذبحته ، وإن أمرتك بأمر لك وله فيه فرج قبيلته.

ما أشارت به عرافة الحجاز على عبدالمطلب : فانطلقوا حتى قدموا المدينة ، فوجدوها – فيما يزعمون – بخيبر . فركبوا حتى جاءوها ، فسألوها ، وقص عليها عبدالمطلب خبره وخبر ابنه ، وما أراد به ونذره فيه ؛ فقالت لهم : ارجعوا عنى اليوم حتى يأتيني تابعي فأسأله . فرجعوا من عندها ، فلما خرجوا عنها ، قام عبدالمطلب يدعو الله ، ثم غدوا عليها ، فقالت لهم : قد جاءني الخبر ، كم الندية فيكم ؟ قالوا : عشر من الإبل ، وكانت كذلك . قالت: فارجعوا إلى بلادكم، ثم قربوا صاحبكم، وقربوا عشرا من الإبل، ثم اضرَبوا عليها وعليه بالقِداح، فإن خرجت على صاحبكم فزبدوا من الإبل حتى يرضى ربكم، وإن خرجت على الإبل فاتحروها عنه، فقد رضى ربكم، ونجا صاحبكم

El resto de aquella escena ocurre en el recinto del dios Hubal²⁸, la estatua se situaba encima de un pozo dentro de la Ka'ba, y es en aquel pozo donde los árabes cumplían sus promesas al dios Hubal echando los regalos en el pozo destinado a aquella finalidad²⁹.

La Ka'ba era el lugar donde se hacían ofrendas a los ídolos venerados, su recinto estaba rodeado de unos muros de poca altura, y cuando ocurrió el robo de los tesoros de La Meca, los Qurayšites decidieron construir la Ka'ba pocos años antes de la revelación del Corán. Allí también ocurrió un litigio entre los notables sobre la tribu que se encargaría de depositar al-ḥaḡar al-aswad (la Piedra Negra) en su sitio, y recurrieron al arbitraje del Profeta Muḡammad³⁰.

Aun calificados como jueces árbitros por los historiadores, los kāhin y 'arrāf son una especie de sacerdotes de templos a los cuales recurrían los litigantes para resolver litigios con dimensión religiosa, mientras los jefes de las tribus podían recurrir a estos árbitros para dar legitimidad a sus decisiones ante los demás miembros de la tribu.

La poesía que nos llegó deja claro, que 'Abd al-Muḡtalib era juez en su tribu³¹, era el único de los jefes de las tribus de La Meca en tener el derecho de el pozo de Zamzam (ālat ilay-hi waḡīfat al-siqāya³² uno de los más importantes pozos de La Meca hasta el día de hoy³³.

La justicia en la casa de la asamblea (Dār al-nadwa)

La ciudad de La Meca se caracterizó por su organización alrededor del santuario de la Ka'ba, y la existencia de un edificio público llamado Dār al-nadwa (la casa de la asamblea).

Era un lugar donde se reunían los jefes de las tribus para debatir sobre los asuntos de la ciudad incluso los asuntos judiciales:

28 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 44.

قال ابن إسحاق : وكانت قريش قد اتخذت صنما على بئر في جوف الكعبة يقال له : هبل

29 Dalū, Burhān Al-dīn, *Yāzīrat al-'arab qabla al-Islām*, Argel: ANEP, 2004, p. 644.

30

الرسول صلى الله عليه وسلم يضع الحجر فكان أول داخل عليهم رسول الله صلى الله عليه وسلم ؛ فلما رأوه قالوا : هذا الأمين ، رضينا ، هذا محمد ؛ فلما انتهى إليهم وأخبروه الخبر ، قال صلى الله عليه وسلم : هلم إلي ثوبا ، فاتى به ، فأخذ الركن فوضعه فيه بيده ، ثم قال : لتأخذ كل قبيلة بناحية من الثوب ، ثم أرفعه جميعا ، ففعلوا : حتى إذا بلغوا به موضعه ، وضعه هو بيده ، ثم بني عليه . وكانت قريش تسمى رسول الله صلى الله عليه وسلم ، قبل أن ينزل عليه الوحي : الأمين

31 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 91.

وقالت عاتكة بنت عبدالمطلب تبكي أباهما :
وسيف لدى الحرب صمصامة ومردى المخاصم عند الخصام
ومعقل مالك وربيح فهر وفاصلها إذا التمس القضاء

32 Dalū, B., 2004, p. 647.

33 Ḥanafī (al), 1430/2009, p. 600.

ثم أتم حفر زمزم وأقام سقايتها للحاج ، فكانت له فخرا و عزا على قريش و على سائر العرب .

"و هذا المحل يسمى دار الندوة و هي كانت في زمن الجاهلية دار تجتمع صناديد قريش فيها، عند نزول حادث بهم للاستشارة في دفع ذلك الحادث عنهم، بالاتفاق على رأي يجمعون على كونه صوابا، فيأتون بعد ذلك "

"Un edificio donde se reunían los jefes de Qurayš, cuando ocurría un asunto grave en la ciudad, para decidir de forma colectiva sobre la solución adecuada para cada asunto"³⁴.

El edificio fue mencionado por al-Māwardī (364-450/974-1053), como lugar de administración de la justicia en la época preislámica³⁵.

La construcción de Dār al-nadwa remonta al s.V. y fue atribuida a Quṣayy ibn Kilāb (400-480 J.C.), cuarto abuelo del Profeta Muḥammad³⁶.

Al ser jefe único de la tribu de Qurayš, después de varias guerras con las demás tribus, para afirmarse como jefe del lugar, Quṣayy construyó aquel edificio con una puerta dando sobre el santuario de La Meca³⁷. Antes de su muerte, Quṣayy delegó todas sus funciones³⁸ a su hijo 'Abd al-Dār, y le ordenó tratar todos los asuntos, incluso los asuntos judiciales; en su casa llamada desde entonces Dār al-nadwa³⁹. Después de la muerte de Quṣayy, sus descendientes se organizaron en hermandades, cada una tenía a su cima un jefe, el más anciano de la tribu⁴⁰.

34 *Ibidem*, p. 680

35 Māwardī (al), *Al-aḥkām al-sultāniyya*, p. 99, consultado el 1 de marzo de 2014 en <http://www.alwaraq.net/Core/SearchServlet/searchone?docid=6&searchtext=2K/Yp9ixiNin2YTZhtiv2YjYqQ==&option=1&offset=1&WordForm=1&exactpage=99&totalpages=1&Alloffset=1>

ثم انتقلت الرئاسة بعده إلى قصي بن كلاب فبنى بمكة دار الندوة ليحكم فيها بين قريش ثم صارت الدار لتشاوهم وعقد الألوية في حروبهم.

36 Muḥammad hijo de 'Abd Allāh hijo de 'Abd al-Muṭṭalib, hijo de Hāšim, hijo de Manāf hijo de Quṣayy.

37 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 66.

"فأبنتى دار الندوة وجعل بابها إلى البيت ففيها كان يكون أمر قريش كله وما أرادوا من نكاح أو حرب أو مشورة فيما

38 Quṣayy tenía todas las atribuciones relacionadas con la administración del santuario de La Meca, lugar de peregrinaje en la época *yāhīlī*. También tenía el monopolio de la administración del agua.

39 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 68.

قال قصي لعبدالدار : أما والله يا بني الخرق بك بالقوم ، وإن كانوا قد شرفوا عليك : لا يدخل رجل منهم الكعبة حتى تكون أنت تفتحها له ، ولا يعقد لقريش لواء الحرم إلا أنت بيده ، ولا يشرب أحد بمكة إلا من سقائك ، ولا يأكل أحد من أهل الموسم طعاما إلا من طعامك ، ولا تقطع قريش أمرا من أمورها

إلا في دارك . فأعطاه داره دار الندوة ، التي لا تقضي قريش أمرا من أمورها إلا فيها ، وأعطاه الحجابة واللواء والسقاية والرفادة . الرفادة وكانت الرفادة خرجا تخرجه قريش في كل موسم من أموالها إلى قصي بن كلاب ، فيصنع به طعاما للحاج ، فيأكله من لم يكن له سعة ولا زاد . وذلك أن قصيا فرضه على قريش ، فقال لهم حين أمرهم به " : يا معشر قريش ، إنكم جيران الله وأهل بيته وأهل الحرم ، وإن الحاج ضيف الله وزوار بيته ، وهم أحق الضيف بالكرامة ، فأجعلوا لهم طعاما وشربا أيام الحج ، حتى يصدروا عنكم ففعلوا . فكانوا يخرجون لذلك كل عام من أموالهم خرجا فيدفعونه إليه ، فيصنعه طعاما

للناس أيام منى . فجرى ذلك من أمره في الجاهلية على قومه حتى قام الإسلام ، ثم جرى في الإسلام إلى يومك هذا ، فهو الطعام الذي يصنعه السلطان كل عام بمنى للناس حتى ينقضي الحج

40 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 69.

«الندوة دار» تأسيس على الأخبار أهل يقول كما "قصي" أو مكة أهل حملت التي العوامل جملة في كان "وقد الظالمين، المتنفذين ظلم من شفيح ولا لهم نصير لا الذين المظلومين وإنصاف فيها، والبيت الخصومات في النظر الناس، وتلزم الظالمين" وبين تقضي محكمة بمثابة كانت أنها أي

“Una de las causas que llevó, la población de La Meca, o Quşayy, a construir Dār al-nadwa, fue la resolución de los litigios, y la voluntad de restablecer la justicia para los más débiles, que no podían defender sus derechos ante los notables, era un verdadero tribunal destinado a obligar a los poderosos a respetar las leyes”⁴¹

Las crónicas sobre La Meca relatan que Dār al-nadwa, estaba situada cerca del santuario, y fue utilizada en la época islámica como lugar de residencia de los califas durante su peregrinaje, y en la época de al-Muʿtaḍid (279-289/ 892-903) fue derrumbada para construir una nueva extensión de la mezquita de La Meca⁴².

Al ser elegida por los califas para su residencia, podemos concluir que Dār al-nadwa era un edificio singular disponiendo del lujo y las comodidades necesarias para los califas.

Cuando Quşayy construyó Dār al-nadwa, orientó su puerta hacia el santuario, (ÿaʿala bāba-hā ilā maşʿid al-Kaʿba)⁴³, y la ubicó al norte del actual santuario (mina-l-ÿānib al-šāmī), detrás del lugar desaparecido conocido como Maqām al ḥanafiyya⁴⁴ situado a 20 pies (6 metros) del santuario.

Hemos podido localizar este lugar en un dibujo del santuario ejecutado por el autor Ali Bey, guardado en los archivos de la Biblioteca Nacional de Francia.

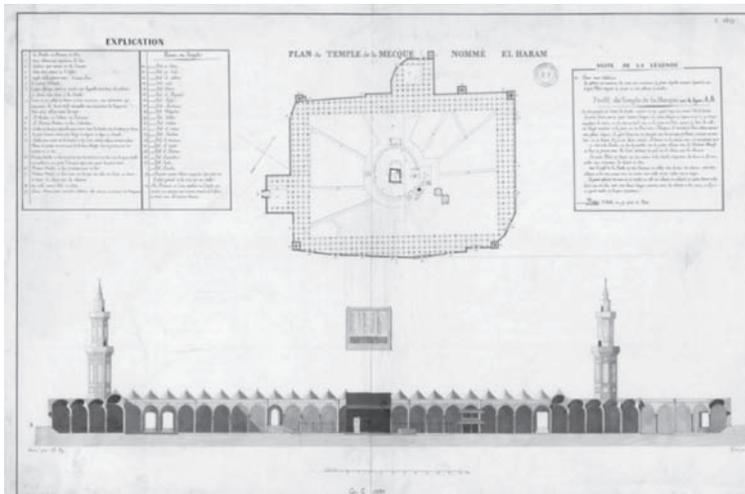
41 Ali, 1993, p. 1156.

وقد كان في جملة العوامل التي حملت أهل مكة أو "قصي" كما يقول أهل الأخبار على تأسيس "دار الندوة"، النظر في الخصومات والبيت فيها، وإنصاف المظلومين الذين لا نصير لهم ولا شفيح من ظلم المتنفذين الظالمين، أي أنها كانت بمثابة محكمة تقضي بين الناس، وتلزم الظالمين
والمعتدين والمخالفين والخارجين على النظام العام بإطاعة المجتمع وعدم الخروج عليه، كما كانت دار تشريع وسن قوانين، ومعنى هذا أن أهل مكة، وهم حضر مستقرون شعروا بالحاجة إلى وجود قوانين وأنظمة محكمة دائمة لتفصل في الخصومات، وتنصف الناس، وتقر العدل والأمن والطمأنينة بينهم وقد وجدوا أن هذه الحاجة لا تتم ولا تنهض إلا بتثبيت العرف والعادة واختيار محل يجتمع فيه فقهاء هذا العرف و عرفه، للفصل فيما بين الناس على وفقه، و الاجتهاد في سن القوانين تحفظ العدل بين الناس، وتأخذ بحقوق الضعفاء من الأقوياء.

42 Ḥanaḥī (al), 1430/2009, p. 680.

43 Ibn Ḥiṣām, 1375/1955, p. 66.

44 Ḥanaḥī (al), 1430/2009, p. 680.



Plano del templo de La Meca denominado al-Haram. (Dār al-nadwa el santuario de la Ka'ba) Ali Bey (1767-1818). Cartógrafo, Adam, Grabador, s.l., 1814, Biblioteca Nacional de Francia⁴⁵.



Plano del templo de La Meca denominado al-Haram. Ali Bey (1767-1818). Cartógrafo, Adam, Grabador, s.l., 1814, Biblioteca Nacional de Francia⁴⁶.

45 Consultado el 19 de abril de 2017 en <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53030040s/f1.item.r=plan%20mecque.zoom>.

46 Consultado el 19 de abril de 2017 en: <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53030040s/f1.item.r=plan%20mecque.zoom>.

Las pocas descripciones del lugar por autores musulmanes hacen de Dār al-nadwa un edificio con las siguientes características:

Un edificio cuadrado, con un patio (ṣaḥn) rodeado por cuatro galerías cubiertas (ṣaḥn murabba' bi-arba'at arwiqa min ḡawānibi-hi al-arba').

Un edificio de una superficie importante (dār wāsi'a).

Un edificio con una explanada exterior (Finā': Sāḥa bi-l-dār aw bi-ḡawānibi-hā), que se convirtió en un lugar donde se dejaban las basuras en la época abasí (finā' wāsi' šāra subaṭatan turmā fi-hi al qamā'im)⁴⁷.

La descripción de las inundaciones ocurridas en La Meca deja cierto que Dār al-nadwa se situaba en un terreno más elevado topográficamente que la Ka'ba⁴⁸.

Aquella situación se puede interpretar de dos formas:

Quṣayy eligió este sitio para evitar las aguas de las inundaciones.

Al ser jefe de las demás tribus que habitaron La Meca, con el consentimiento de Quṣayy, este último enmarcó simbólicamente su posición social por la construcción de su casa en el lugar más elevado de La Meca.

La construcción de Dār al-nadwa no fue una exclusividad de La Meca, era frecuente que cada tribu construya un edificio llamado Nādī, lugar de reunión de los jefes y notables: "Era frecuente que en cada tribu, los notables construyan un edificio llamado Nādī, que era frecuentado por los adversarios en caso de litigio, aquella construcción era situada en el centro de las casas construidas usualmente con pieles animales (buyūt min wabar)"⁴⁹.

La justicia en Dār al-nadwa, se administraba por un tribunal compuesto de catorce jueces, eran los notables de La Meca, mientras la asistencia se componía de todos los miembros de la tribu⁵⁰.

En una época tardía, los notables de Qurayš constituyeron, unos años antes de la revelación del Corán, una alianza llamada "ḥilf al fuḍūl" (alianza de la intervención) con la finalidad de proteger los derechos de las personas más vulnerables de la ciudad como los extranjeros y combatir la injusticia⁵¹. Aquella alianza representó las premisas de una justicia pública en Arabia.

47 Hanafī (al), 1430/2009, p. 680.

48 *Idem*.

كانت دار الندوة بعد ظهور الاسلام دارا واسعة ينزل فيها الخلفاء اذا وردوا مكة، و يخرجون منها الى المسجد الحرام للطواف و الصلاة. و كان لها فناء واسع صار سباطة ترمى فيه القمامة فاذا حصلت الأمطار الغزيرة سال من الجبال التي في يسار الكعبة مثل جبل قعيقان و ما حوله من الجبال سيول عظيمة الى ذلك الفناء ، و حملت اوساخه و قمامته الى دار الندوة و الى المسجد الحرام.

49 Alī, 1993, p. 1159.

50 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 260

وقد اجتمع فيها اشرف قريش ؛ من بني عبد شمس : عتبة بن ربيعة ، وشيبة بن ربيعة ، وأبو سفيان بن حرب . ومن بني نوفل بن عبد مناف : طعيمة بن عدي ، وجبير بن مطعم ، والحارث بن عامر بن نوفل . ومن بني عبدالدار بن قصي : النضر بن الحارث بن كعدة . ومن بني أسد بن عبدالعزى : أبو البخترى بن هشام ، وزمعة بن الأسود بن المطلب ، وحكيم بن حزام . ومن بني مخزوم : أبو جهل بن هشام . ومن بني سهم : نبيه ومنبه ابنا الحجاج ، ومن بني جمح : أمية بن خلف ، ومن كان معهم وغيرهم ممن لا يعد من قريش

51 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 71.

Bajo el reino de Mu'awiya (41-60/661-680) el edificio fue convertido en palacio califal (Dār al-Imāra)⁵².

Las cúpulas (al-qubab), elemento arquitectónico delimitador del espacio judicial

Existe un célebre adagio árabe “en su casa se consulta el ḥakam”: Era costumbre que los adversarios fueran en búsqueda del juez a su casa, en un acto cuyo objetivo era ofrecer a las dos partes las mismas condiciones de juicio sin favorecer a ninguna de ellas.

En las ciudades o en algunas aglomeraciones los jueces conocidos se montaban una cúpula (alcoba) con pieles de animales destinada a la administración de la justicia como fue el caso de Abū Sufyān⁵³ (-30-32/560-652) e Ibn Anīs al-Dūsī; los dos jueces se sentaban en la cúpula desmontable en espera de los litigantes (fi qubba la-humā)⁵⁴.

Aunque no se llega a hablar de una Institución Judicial con un espacio arquitectónico propio, hay en los textos literarios consultados la repetición del elemento arquitectónico llamado al-qubba, con significado de la cúpula:

Al-qubba se repite en las crónicas como un elemento arquitectónico que a veces se construye permanentemente y otras veces de modo temporal. Hemos visto que los jueces conocidos en La Meca recibían a los justiciables en su casa o en una al-qubba que montaban y allí se sentaban para recibir a los litigantes: “Wa qad yaʿlisu al-sādātu fi buyūti-him aw fi qibābin la-hum yaḍribūna-ha litakūna la-hum maʿālis yumḍūna fi-hā umūra-hum al-jāṣṣa wa aʿmāla-hum wa yaḥkumūna fi-hā ayḍan bayna al-nās”⁵⁵ se concluye que se trata de estructuras desmontables que los jueces podían trasladar a otro sitio como lo indica el texto: “Abū Uzayhir ibn Anīs al-Dūsī kāna yaqʿudu hua wa Abū Sufyān fi ay-yāmi-himā fi qubba la-humā fa yuṣliḥāni bayna man ḥaḍāra ḍālika al makān al-laḍī humā bi-hi”.

وأعمالهم، الخاصة أمورهم فيها يمضون مجالس لهم تكون يضربونها لهم قباب في أو بيوتهم في السادة يجلس "وقد لهما، قبة في أيامهما في سفيان وأبو هو يقعد كان"الدوسي أنيس بن أزيهر أبا" أن روي الناس بين ظلها ويحكمون به". هما الذي المكان ذلك حضر من بين فيصلحان

“Los notables se sientan en sus casas o en cúpulas que montan para que sea el lugar donde administran sus asuntos privados y negocios, y allí sentencian también entre la gente, Abū Uzayhir al-Dūsī y Abū Sufyān se sentaban en sus días en una cúpula que era suya, y resolvían litigios entre los que se encontraban en el sitio donde estaban”⁵⁶

52 Ibn Saʿd ibn Māniʿ, Muḥammad (168-230), *Al-Ṭabaqāt al-Kubrā*, p. 29, consultado el 5 de enero de 2014 en: <http://www.alwaraq.net/Core/SearchServlet/searchone?docid=24&searchtext=2K/Yp9ixINin2YT-Zhtiv2YjYqQ=&option=1&offset=3&WordForm=1&exactpage=29&totalpages=9&AllOffset=1>

فلم تزل دار الندوة في يدي بني عبد الدار حتى باعها عكرمة بن عامر بن هاشم بن عبد مناف بن عبد الدار بن قصي من معاوية بن أبي سفيان فجعلها معاوية دار الإمارة فهي في أيدي الخلفاء إلى اليوم

53 Padre del primer califa de la dinastía omeya.

54 Ali, 1993, p. 1159.

55 *Idem*.

56 *Idem*.

Se trata de unos días determinados (*ayyāmi-himā*), y es una justicia itinerante al indicar que “resolvían litigios entre los que estaban presentes en el sitio donde estaban los jueces”

Mientras la definición de *al-qubba* es:

و من آدم معناه من جلود و هو جمع أديم بمعنى الجلد الدبوغ "القبة من الخيام بيت صغير مستدير و هو من بيوت العرب

“La cúpula de las tiendas, es una pequeña construcción de adum que significa pieles es el plural de *adīm* significando la piel pintada”⁵⁷

Aún en una ciudad sedentaria, los habitantes guardaron las costumbres de los nómadas que consisten en la negación del lugar como soporte físico para la arquitectura judicial, quien se desplazaba de un lugar a otro con unas construcciones efímeras perteneciendo a los jueces

"أن الناس كانوا يبنون بيوتهم مدورة تعظيما للكعبة"

«Los habitantes de La Meca construían sus casas de forma circular por veneración a la Ka'ba»⁵⁸

Los jueces se limitaron a un territorio caracterizado por un espacio arquitectónico determinado, al ser el espacio de la administración de la justicia cubierto por una cúpula (*al-qubba*).

El área delimitada por la cúpula era de forma geométrica circular, pues los habitantes de La Meca, por respecto al santuario tenían construir casas de forma cuadrada o rectangular, la Ka'aba era el único lugar construido con una forma cuadrada. Las casas de la población de La Meca tenían la particularidad de ser de plano circular⁵⁹.

Mientras existe la misma voluntad de enmarcar el espacio judicial en el mercado de 'Ukāz; que estudiaremos a continuación, al ser el sitio donde se sentaba el árbitro cubierto por una estructura efímera: una cúpula con pieles de animales⁶⁰ montada para el juez.

La cúpula es un elemento arquitectónico nómada propiedad de una persona en particular, En los sucesos relatados por Ibn Hišām, para celebrar su boda con Šafiyya el Profeta lo hizo en una cúpula que era su propiedad (*Bāta fi qubba la-hu*)⁶¹, mientras fue montada otra *al-qubba* cerca de la mezquita del Profeta en ocasión de sus negociaciones con la tribu de Ṭaqīf, (*ḍaraba 'alay-him qubba fi nāhiya mas'īdi-hi*)⁶². El uso del verbo *ḍaraba* (montar) confirma que era una estructura desmontable al no usar el verbo *banā* (construir).

57 Ali, 1993, 1375/1955, p. 1666.

58 Ḥanafī (al), 1430/2009, p. 281.

59 Ḥanafī (al), 1430/2009, p. 281.

60 *Idem*.

61 Ibn Hišām, 1375/1955, p. 625.

62 *Ibidem*, p. 743.

Del caso que hemos estudiado, resalta la cúpula como elemento arquitectónico efímero, construido con pieles de animales y cuya principal función es enmarcar el territorio dedicado a la justicia, e facilitar la identificación del personaje del juez.

La justicia bajo las cúpulas en los mercados anuales (al-aswāq)

En la Península arábiga, las tribus organizaban unos mercados anuales donde trataban además de los asuntos comerciales, asuntos judiciales, literarios [...] y trataban allí los litigios, uno de aquellos reputados mercados era 'Ukāz celebrado cerca de La Meca además de los mercados de Maʿyan y Dū-l-Maʿāz⁶³.

'Ukāz estaba situado entre las ciudades de Tāʾif y La Meca; era un oasis situado "a una distancia de una noche de Tāʾif y tres noches de La Meca" y se organizaba durante el mes árabe de dū-l-qaʿda con una duración de 20 días. 'Ukāz era una feria de encuentro para los poetas de Arabia, donde cada poeta cantaba las virtudes y la alabanza de su tribu (al-Madh) mientras criticaba las demás tribus en un género literario entrando en la sátira (al-hiṣāʾ).

Era costumbre del Profeta, asistir anualmente a aquellos mercados y hacer la predicación de la nueva religión. Aquel mercado fue celebrado anualmente desde el año 580 d. J.C. hasta el año (129/746).

Así pues 'Ukāz como los demás zocos se situaban en los alrededores de La Meca, y era el lugar de resolución de todo tipo de litigio, por aquella razón la mayoría de los árbitros (al-muḥakkimīn) conocidos en la época preislámica eran de La Meca, ciudad de la tribu de Qurayṣ y lugar de encuentro de las caravanas⁶⁴.

La particularidad de 'Ukāz era que los notables de la tribu de Tamīm, quienes organizaban el mercado no imponían impuestos a los mercaderes para exponer sus mercancías, mientras en los demás zocos todo mercader tenía que pagar un impuesto a los notables que supervisaban las actividades del zoco y aseguraban con su notoriedad la seguridad de los visitantes⁶⁵.

Al ser 'Ukāz un lugar de transacciones económicas, los litigios eran frecuentes, lo que justificaba la intervención de los notables de la zona para juzgar los asuntos surgidos, asegurando de esta forma la paz y la prosperidad en el mercado y, por supuesto, los intereses económicos de La Meca cuyas caravanas atravesaban aquella zona para su viaje hacia Yemen.

63 Fājūrī (al), 1986, p. 55.

الاسواق: و هي امكنة في شتى انحاء الجزيرة كان العرب يختلفون اليها في اوقات معينة لشؤون تجارية و قضائية و أدبية و نسبية و غيرها، فيعالجون فيها مفاديات الأسرى، و الخصومات، و ينصرفون الى المفاخرة و المناقرة بالشعر و الخطب [...] أو من أشهرها سوق عكاظ قرب مكة و منجنة و ذو المجاز وكلاهما من انحاء مكة ايضا.

64 Fājūrī (al), 1986, p. 52.

كانت مكة محطاً للقوافل من عهد عبيد، و كانت موطن قريش موضوع اجلال العرب لما ورثته من شرف و سؤدد و ثراء، كما كانت مقام الكعبة بعد اليها الحجاج من جميع الافاق [...] ذلك لان اهم الاسواق كانت في قريش و المحكمين فيها منهم أحيانا كثيرة.

65 Ali, 1993, p. 1665.

Los poetas acudían a este mercado para cantar sus poesías y pedir el arbitraje de famosos poetas para decidir quién era mejor poeta: el poeta al-Nābiga al-Dubiānī frecuentaba 'Ukāz y se le montaba una cúpula de pieles (fa tuḍrabu la-hu qubba min adum) donde se sentaba, y los demás poetas venían en búsqueda de él pidiendo su arbitraje⁶⁶.

La justicia en 'Ukāz se administraba en una plaza pública donde se sentaban los litigantes para oír las sentencias de los jueces que ellos mismos eligieron.

Cabe señalar que algunos historiadores confirman que 'Ukāz era inicialmente lugar de peregrinación para adorar una divinidad del desierto representada por una piedra venerada.

Las descripciones de la escena judicial preislámica

Algunas crónicas confirman que los jueces se vestían con ropa de piel de animales (wabar), era la ropa habitual de los notables⁶⁷.

Los juicios se caracterizaban por el ritual de la “percusión del bastón” (qar' al-'aṣā), explicado por algunos escritores por el hecho que debido a la edad avanzada de los jueces, estos últimos se quedaban dormidos, y para despertar les se tocaba el suelo con un bastón.

Mientras otros explican el uso del bastón como un símbolo de poder de los jueces (los reyes y los notables llevaban una maza como símbolo de su soberanía) y lo usaban para llamar la atención de la audiencia o exigir el silencio necesario para la administración de la justicia⁶⁸.

El uso del bastón era considerado como una tradición para los notables de las Tribus, quienes lo usaban a la hora de declamar poesías, y también era de uso a la hora del juicio. El juez tenía un bastón mientras los adversarios se arrodillaban en el suelo, como se deduce de la expresión: muŷāṭāt al-jaṣm, siendo al-muŷāṭāt el hecho de sentarse de rodillas a la hora de un litigio⁶⁹.



66 *Ibidem*, p. 1666.

67 *Ibidem*, p. 1156.

68 Alī, 1993, p. 1156.

69 Ŷāḥiq (al), *al-bayān wa al-tabayīn*, 'Abd al-Salām Muḥammad Hārūn (ed.), El Cairo: al-Janŷī, 1418/1998, p. 6.